

**ACUERDO No. 72-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Aprobación de nuevo convenio catastral-registral con la Alcaldía de Colón, departamento de La Libertad**, de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del ocho de mayo de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y

**CONSIDERANDOS:**

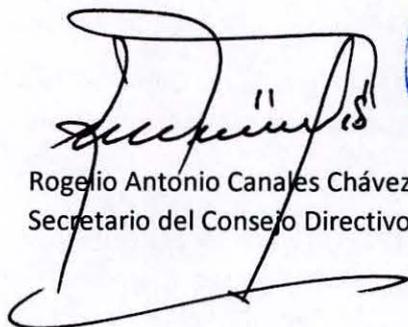
- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del **acuerdo de prestación del servicio de Consulta Catastral - Registral con la Alcaldía Municipal de Colón, Departamento de La Libertad**.
- II. Que el artículo 206 de la Constitución de la República, establece: “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos
- III. Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 regula: “El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.”
- IV. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detalla a continuación:

Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones Municipalidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>•\$162.35 mensuales (con acceso a 3 usuarios)</li> <li>•12 meses</li> <li>•Beneficios: Actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos ya que se le solicita a las Alcaldías que las modificaciones de las cuales tengan conocimiento por la actividad catastral que realizan las compartan con el CNR y de esa manera se obtiene información de los inmuebles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mantener un sistema de información catastral-registral</li> <li>•Prestar servicio de consulta catastral en horario extendido hasta un máximo de tres usuarios.</li> <li>•Brindar soporte técnico en horas hábiles</li> <li>•Proporcionar la consulta de mapas catastrales a través del Web Map Service</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Contratar una cuenta para acceso a la consulta WMS y a la catastral-registral</li> <li>•Informar modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias legales</li> <li>•Cancelar \$162.35 mensualmente, caso contrario se suspende el servicio.</li> </ul>




Por tanto, con base en lo expuesto, el Consejo Directivo:

**ACUERDA: I) Aprobar y autorizar la suscripción del Acuerdo de Prestación de consulta catastral - registral con la Alcaldía Municipal de Colón, Departamento de La Libertad. II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de mayo de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

